

Denominación Línea de ayuda 14

Fomento de la creación, mejora de la competitividad e innovación de iniciativas e infraestructuras con potencial económico de enoturismo.

Código	OG3PS1	ITI	1	Presupuesto	500.000,00 €
---------------	--------	------------	---	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos :

1. Recuperación de edificios singulares de viñas en los entornos de viñas del medio rural (ámbito de actuación), para su uso enoturístico.
2. Inversiones en acondicionamiento en explotaciones de viñas para su uso enoturístico.
3. Dotación de infraestructuras básicas en las explotaciones de viñas (agua, luz,...), para su uso enoturístico.
4. Creación de nuevas empresas de enoturismo, modernización y mejora de la competitividad económica de las existentes, y a la integración de mecanismos o prácticas que contribuyan a impulsar iniciativas e infraestructuras con potencial económico de enoturismo.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

1. Las iniciativas serán de carácter productivo.
2. El gasto mínimo elegible es de 5.000,00 euros.
3. Todos los proyectos deberán estar orientados al fomento del enoturismo, no siendo elegibles las iniciativas vinculadas a la producción vitivinícola.

Personas beneficiarias elegibles.

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 702/2014.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Podrán ser elegibles, entre otros, las inversiones materiales e inmateriales de conformidad con el art. 45 del Reglamento (UE) n° 1305/2013, los gastos salariales, los gastos de consultorías y los gastos requeridos para la implantación y puesta en marcha de nuevos productos, procesos y tecnologías en la empresa beneficiaria.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

Los siguientes porcentajes de ayuda son de aplicación a proyectos productivos en los que sus actuaciones no entren



en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Tratado de la Unión Europea.

El porcentaje de ayuda, según tipo de empresa beneficiaria será:

- PYME – 60% del gasto total elegible, a excepción de las MICROEMPRESAS que será el 70% del gasto total elegible.
- Gran empresa – No elegible.
- Empresa gestionada por un/a joven empresario/a (edad entre 18 y 35 años ambos inclusive): 75% del gasto total elegible.

Las ayudas se concederán como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n°. 1407/2013.

La cuantía máxima de ayuda no superará los 200.000,00 euros.